



RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 6435/2022

HABILITA LUGARES DE PRODUCCIÓN, DE FRUTAS FRESCAS PARA CONSUMO DE SANDÍA (*CITRULLUS LANATUS*) Y ZAPALLO CAMOTE (*CUCURBITA MAXIMA*), UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE ICA EN PERÚ, PARA SU ENVÍO A CHILE DESDE EL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA.

Santiago, 03/11/2022

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el Decreto de Ley N° 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola; el Decreto del Ministerio de Agricultura N° 510 de 2016 que habilita puertos para la importación de mercancías sujetas a revisión del Servicio Agrícola y Ganadero, al territorio nacional; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N° 1.465 de 1981, 3.080 de 2003, 3.815 de 2003, 133 de 2005, 5.944 de 2006, 4.324 de 2009, 3.801 de 2014, 1.284 de 2021; el "Plan de Trabajo para la exportación de frutas frescas para consumo de melón (*Cucumis melo*), sandía (*Citrullus lanatus*), zapallo (*Cucurbita maxima*), zapallo italiano (*Cucurbita pepo*), pepino (*Cucumis sativus*) desde el Departamento de Ica - Perú a Chile, mediante la aplicación de un Sistema Integrado de Medidas de Mitigación de Riesgo", CARTA N°0489-2022-MIDAGRI-SENASA-DSV y CARTA N°0605-2022 -MIDAGRI-SENASA-DSV.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero, en adelante SAG, es la autoridad nacional encargada de velar por el patrimonio fito y zoonosanitario del país, y bajo este marco está facultada para adoptar las medidas tendientes a evitar la introducción al territorio nacional de plagas y enfermedades que puedan afectar la salud animal y vegetal, las que pueden provenir de mercancías importadas.
2. Que, el SAG, en el ejercicio de esta atribución, y en acuerdo conjunto con el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA) de Perú, han firmado el "Plan de Trabajo para la exportación de frutas frescas para consumo de melón (*Cucumis melo*), sandía (*Citrullus lanatus*), zapallo (*Cucurbita maxima*), zapallo italiano (*Cucurbita pepo*) y pepino (*Cucumis sativus*) desde el Departamento de Ica - Perú a Chile, mediante la aplicación de un Sistema Integrado de Medidas de Mitigación de Riesgo".
3. Que, SAG es responsable de autorizar, cada temporada de exportación, a aquellas empacadoras y sitios de producción que han solicitado su habilitación a través del SENASA, de acuerdo a los lineamientos dictados en el "Plan de Trabajo para la exportación de frutas frescas para consumo de melón (*Cucumis melo*), sandía (*Citrullus lanatus*), zapallo (*Cucurbita maxima*), zapallo italiano (*Cucurbita pepo*), pepino (*Cucumis sativus*) desde el Departamento de Ica - Perú a Chile, mediante la aplicación de un Sistema Integrado de Medidas de Mitigación de Riesgo".
4. Que, SENASA ha solicitado al SAG, para la presente temporada, una visita técnica de verificación para habilitar, por primera vez, los siguientes sitios de producción, ubicados en ICA y que cuentan con la aprobación de SENASA para su funcionamiento para exportar a Chile sandía (*Citrullus lanatus*) y zapallo camote (*Cucurbita maxima*):

Lugar de producción	Código	Producto
Fundo J. Aburto	016-46231-01	Zapallo camote
Fundo J. Aburto	016-46231-02	Zapallo camote

Parcela 72	016-40779-07	Sandía
Parcela 69	016-40779-08	Sandía
Parcela 68	016-40779-09	Sandía
Parcela 77	016-40779-12	Sandía
San Jacinto B	016-45407-04	Sandía
San Jacinto P.A.	016-40779-14	Sandía
San Miguel- Parcela A	016-40779-13	Sandía
Parcela 103	016-45786-01	Sandía
Parcela 102	016-40807-02	Sandía
Parcela 104	016-40807-05	Sandía
Fundo Parcela 102	016-45854-01	Sandía
Parcela 108	016-40807-07	Sandía
Parcela 106	016-40807-06	Sandía
Parcela 98	016-40807-04	Sandía
Llipatilla Parcela 18	016-40779-10	Sandía
Fundo Los Espinos La Victoria	016-40779-11	Sandía
Fundo Carlos Tijeros	016-40779-01	Sandía
Las Cañas	016-40779-06	Sandía
Fundo Las Casuarinas-Viscas	016-46031-01	Sandía
Fundo Carapo	016-45407-02	Sandía
Fundo Florita parcela N° 10	016-45407-03	Sandía
Fundo Yumana	016-45025-02	Sandía

Fundo La Dionicia	016-45025-03	Sandía
Fundo Pacayal	016-45025-01	Sandía
Parcela 73 Casa Blanca	016-45327-01	Sandía
Parcela 165 Trapiche	016-45327-02	Sandía

5. Que, se realizó la visita técnica de verificación para habilitar, por primera vez, los sitios de producción mencionados en el resuelvo anterior, quedando todos aprobados para exportar frutos frescos de sandía (*Citrullus lanatus*) y zapallo camote (*Cucurbita máxima*) a Chile.
6. Que, SENASA comunicó que los frutos de *Cucurbita maxima* y *Citrullus lanatus*, serán trasladados al Departamento de Moquegua para su proceso, empaque y despacho a Chile, adoptando las debidas medidas de resguardo para cada uno de los envíos.
7. Que, los requisitos fitosanitarios establecidos para los frutos de cucurbitáceas, incluidos en el “Plan de Trabajo para la exportación de frutas frescas para consumo de melón (*Cucumis melo*), sandía (*Citrullus lanatus*), zapallo (*Cucurbita maxima*), zapallo italiano (*Cucurbita pepo*), pepino (*Cucumis sativus*) desde el Departamento de Ica - Perú a Chile, mediante la aplicación de un Sistema Integrado de Medidas de Mitigación de Riesgo”, difieren con aquellos señalados para frutos de cucurbitáceas producidos en los Departamentos de Tacna y Moquegua, estos últimos especificados en Resolución 5.944 de 2009.

RESUELVO:

1. Habilítense los siguientes sitios de producción, ubicados en el Departamento de ICA, registrados por la autoridad fitosanitaria nacional de Perú (SENASA), para producir frutos frescos de sandía (*Citrullus lanatus*) y zapallo camote (*Cucurbita máxima*), con destino Chile, según cuadro siguiente:

Lugar de producción	Código	Producto
Fundo J. Aburto	016-46231-01	Zapallo camote
Fundo J. Aburto	016-46231-02	Zapallo camote
Parcela 72	016-40779-07	Sandía
Parcela 69	016-40779-08	Sandía
Parcela 68	016-40779-09	Sandía
Parcela 77	016-40779-12	Sandía
San Jacinto B	016-45407-04	Sandía
San Jacinto P.A.	016-40779-14	Sandía
San Miguel- Parcela A	016-40779-13	Sandía
Parcela 103	016-45786-01	Sandía
Parcela 102	016-40807-02	Sandía

Parcela 104	016-40807-05	Sandía
Fundo Parcela 102	016-45854-01	Sandía
Parcela 108	016-40807-07	Sandía
Parcela 106	016-40807-06	Sandía
Parcela 98	016-40807-04	Sandía
Llipatilla Parcela 18	016-40779-10	Sandía
Fundo Los Espinos La Victoria	016-40779-11	Sandía
Fundo Carlos Tijeros	016-40779-01	Sandía
Las Cañas	016-40779-06	Sandía
Fundo Las Casuarinas-Viscas	016-46031-01	Sandía
Fundo Carapo	016-45407-02	Sandía
Fundo Florita parcela N° 10	016-45407-03	Sandía
Fundo Yumana	016-45025-02	Sandía
Fundo La Dionicia	016-45025-03	Sandía
Fundo Pacayal	016-45025-01	Sandía
Parcela 73 Casa Blanca	016-45327-01	Sandía
Parcela 165 Trapiche	016-45327-02	Sandía

2. Exíjase los requisitos indicados en Resolución 4.324 de 2009 y su “Plan de Trabajo para la exportación de frutas frescas para consumo de melón (*Cucumis melo*), sandía (*Citrullus lanatus*), zapallo (*Cucurbita maxima*), zapallo italiano (*Cucurbita pepo*), pepino (*Cucumis sativus*) desde el Departamento de Ica - Perú a Chile, mediante la aplicación de un Sistema Integrado de Medidas de Mitigación de Riesgo”, a excepción de la habilitación de empacadoras si están ubicadas en los Departamentos de Tacna y Moquegua por parte de SAG, actividad que es responsabilidad del SENASA de Perú.
3. El traslado de frutos cosechados en los lugares de producción habilitados por SAG, e individualizados en Resuelvo 1, será realizado en transportes que aseguren su correcto resguardo fitosanitario, debiendo instalarse sellos o precintos en la unión de puertas en el departamento de Ica, los que serán retirados en empacadoras ubicadas en Moquegua; tanto la instalación como el retiro del sello o precinto será responsabilidad exclusiva de funcionarios del SENASA.
4. El período de vigencia de la habilitación será hasta el 31 de octubre de 2023.
5. Esta habilitación podrá ser extendida por otro período de exportación una vez que SENASA remita la

información requerida para una nueva autorización.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA -
FORESTAL Y SEMILLAS

RBO/TGR/MBR/LVM

Distribución:

- Valeria Elizabeth Carrasco Saez - Directora Regional (S) Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Aysen
- Sue Vera Cortez - Directora Regional (S) Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Tarapaca
- Roberto Carlos Ferrada Ferrada - Director Regional (S) Región del Biobío Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Biobío
- Jorge Rubén Mautz Vivanco - Director Regional (S) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Coquimbo
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Directora Regional (S) Región de Ñuble - Oficina Regional Ñuble
- Juan Francisco Alvarez Carcamo - Director Regional (S) Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Magallanes
- Rebeca E. Castillo Granadino - Directora Regional (S) Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Agneta Fabiola Hiche Meza - Directora Regional (S) Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Renato Arce Bustamante - Director Regional (S) Servicio Agrícola y Ganadero Región de La Araucanía - Oficina Regional Araucania
- Fernanda Orellana Silva - Directora Regional (S) Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Antofagasta
- Maria Laura Berrios Torres - Director Regional (S) SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaiso
- Mei Siu Maggi Achu - Directora Regional Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Atacama
- Claudio Eduardo Moore Tello - Director Regional (S) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Juan Cristian Andrade Fuentes - Director Regional (S) Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Los Lagos
- Luis Fernando Pinochet Romero - Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Maule
- Pablo Alonso Gonzalez Erazo - Director Regional (S) Dirección Regional de Los Rios - Oficina Regional Los Rios
- Juan Pablo Villalobos Acevedo - Jefe Subdepartamento de Sistemas y Normativa de Puertos - Oficina Central
- M. Daniela Buzunáriz Ramos - Profesional Sección Regulaciones Fitosanitarias - Oficina Central
- Luis Hernán Henríquez Madriaga - Profesional Departamento de Inspección en Frontera - Oficina Central
- Pedro Fernando Enriquez Alfaro - Jefe Departamento Red SAG de Laboratorios - Oficina Central
- Jorge Gustavo Cortes Paillalef - Profesional Sección ARP - Oficina Central



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799

Validar en:

<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=128682686&hash=a6318>